|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade:**  Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) del sector del banano: plantaciones en OPP y revisión de los indicadores sobre tamaño de la finca y número de trabajadores permanentes en Ecuador, República Dominicana (RD) y Colombia | |
| Período de consulta | 01.07.2016 – 31.07.2016 |
| Responsable del proyecto | Arayath Kooteri Sajindranath, Criterios y Precios (Standards & Pricing):  [s.arayath-kooteri@fairtrade.net](mailto:s.arayath-kooteri@fairtrade.net) |

**PARTE 1: Introducción**

Bienvenido a la consulta sobre el proyecto: *Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) del sector del banano: plantaciones en OPP y revisión de los indicadores sobre tamaño de la finca y número de trabajadores permanentes en Ecuador, República Dominicana (RD) y Colombia*. Este proyecto consta de dos partes 1) Gestión de plantaciones en OPP productoras de bananos y 2) Indicadores sobre tamaño de la finca y número de trabajadores permanentes en Ecuador, RD y Colombia.

**Esta consulta, implica únicamente la opinión de las partes interesadas sobre varias opciones para manejar las ‘Plantaciones en OPP productoras de bananos’.** Sobre la base de los resultados de ésta consulta, se elaborará una propuesta de modificación al Criterio que a su vez se consultará en una segunda ronda. **Como la parte relacionada con los ‘indicadores’ tiene que ver con las OPP de tres países -Ecuador, RD y Colombia-, dichos países serán consultados de manera independiente.** Cada consulta durará 30 días.

Gracias por dedicar parte de su tiempo a participar en esta consulta. Primeramente, usted encontrará una introducción sobre el tema y el proceso de la consulta, luego podrá responder a las preguntas. Todo el proceso le tomará aproximadamente 30 minutos.

**Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los más desfavorecidos: agricultores y trabajadores a pequeña escala. Para ser certificados como Fairtrade, tanto productores como comerciantes deben cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade que se apliquen a sus productos. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios y Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es el departamento encargado de desarrollar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. El proceso, según lo establecido en los [**Procedimientos para el establecimiento de Criterios**](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), está diseñado por Fairtrade y cumple todos los requisitos del Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Criterios Sociales y Medioambientales. Dicho proceso implica una amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los Criterios, nuevos y revisados, reflejen que los objetivos estratégicos de Fairtrade International se basen en las realidades de productores y comerciantes y responden a las expectativas de los consumidores.

Usted ha sido invitado a participar y a contribuir en esta consulta. Con ese propósito, le pedimos que comente sobre las propuestas para hacer frente al tema de las plantaciones dentro las OPP productores de banano y le alentamos a aportar explicaciones, análisis y ejemplos que fundamenten sus opiniones. Toda la información que recibamos de parte de los encuestados se tratará con cuidado y se considerará confidencial.

**Por favor, haga llegar sus comentarios al responsable de proyecto, Arayath Kooteri Sajindranath, a través del correo electrónico s.arayath-kooteri@fairtrade.net, hasta el 31.07.2016.** De igual modo, contáctele si usted tiene alguna pregunta referente al borrador del Criterio o al proceso de consulta.

Posteriormente a la consulta prepararemos un documento compilatorio con los comentarios recibidos, dicho documento se hará llegar a los participantes vía correo electrónico y estará disponible en: <http://www.fairtrade.net/standards/standards-work-in-progress.html>

**Antecedentes y objetivos**

Según se define en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para OPP, las OPP son organizaciones democráticas de pequeños productores, en las cuales, al menos la mitad de los miembros deberían ser pequeños productores. De esta manera, se reconoce la posibilidad de que plantaciones de medianos y grandes productores formen parte de una OPP, actualmente esta situación se acepta ya que ellos pueden ser miembros legales de este tipo de organizaciones de agricultores y su contribución representa mayores volúmenes. Existen otros requisitos superiores, especialmente en cuanto al trabajo, para las fincas medianas y grandes, si tienen más del ‘número significativo de trabajadores’ según se define en el Criterio (el órgano de certificación define el número significativo de trabajadores, este puede variar según la región, el requisito y los riesgos identificados, el número de trabajadores es actualmente 20 trabajadores permanentes). Estos requisitos, sin embargo, no son tan elaborados como los del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado (TC). La Prima de Comercio Justo Fairtrade tampoco está explícitamente destinada al beneficio de los trabajadores de una OPP. Así, para los trabajadores de las grandes plantaciones, el Criterio para TC proporciona más protección y beneficios derivados de la Prima. A pesar de que los Criterios mencionan que al menos la mitad de los productos vendidos como Fairtrade deberían ser producidos por pequeños productores, en muchos casos, los más grandes producen más que los pequeños productores y aunque todos los miembros de una cooperativa tienen derechos similares, existe una competencia entre las pequeñas fincas y las otras debido a que el mercado es limitado. Por tanto, es en el interés de los pequeños agricultores aumentar las ventas de los pequeños productores, lo que a su vez los empoderará dentro de su organización, especialmente en una Asamblea General.

Los bananos de Comercio Justo Fairtrade se producen tanto según el Criterio para OPP como según el Criterio para TC. Particularmente en RD y Ecuador, se ha notado la tendencia creciente de las grandes plantaciones a unirse a las OPP en vez de buscar la certificación según el Criterio para TC. Las OPP que solo están constituidas por pequeños productores perciben este hecho como competencia indebida por parte de las grandes fincas/plantaciones en relación con su mercado Fairtrade. La reticencia de las plantaciones a ser certificadas según el Criterio para TC, así como el hecho de unirse a las OPP, se percibe además como una forma de evitar los requisitos laborales más estrictos del Criterio para TC o como una manera de evadir la necesidad de transferir la Prima a los trabajadores. Esta impresión que causan las plantaciones que se unen a las OPP resulta en una protección más débil de los trabajadores y, a la vez, se percibe como una competencia indebida con los pequeños agricultores, todo lo cual afecta negativamente la imagen de Fairtrade.

Este proyecto se propone reducir la competencia involuntaria que representan las grandes plantaciones dentro de las OPP en relación con los pequeños productores y las organizaciones de pequeños productores, así como brindar mayor protección a los trabajadores en las plantaciones y mitigar el riesgo para la reputación de Fairtrade.

**Información sobre el proyecto y el proceso**

Este proyecto de revisión del Criterio comenzó el 29 de febrero de 2016. El marco de proyecto está disponible en: <http://www.fairtrade.net/standards/standards-work-in-progress.html> .

**Confidencialidad**

Toda la información que recibamos de los encuestados se considerará confidencial y se tratará con sumo cuidado. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de manera global. Se analizarán todos los comentarios, los que se usarán además para redactar la propuesta final. Sin embargo, durante el análisis de los datos, necesitamos saber cuáles respuestas provienen de productores, de comerciantes, de licenciatarios, etc. de manera que le pedimos que nos brinde información sobre su organización.

**PARTE 2: Proyecto de Consulta del Criterio**

Esta consulta se organiza en las secciones siguientes:

Contenido

[A) Información sobre su Organización 4](#_Toc454525285)

[B) Preguntas sobre la propuesta para gestionar Plantaciones en OPP productoras de bananos 5](#_Toc454525286)

[**1)** **Definición de Plantación en una OPP productora de bananos** 5](#_Toc454525287)

[**2)** **Pasos para gestionar las plantaciones que clasifiquen en la descripción anterior** 7](#_Toc454525288)

[**3)** **Comentarios u otras opciones** 11](#_Toc454525289)

# Información sobre su Organización

Por favor, bríndenos información sobre su organización para que podamos analizar los datos de manera precisa y contactarle para aclaraciones si fuera necesario. Los resultados de la encuesta solo se presentarán de manera global y toda la información sobre los encuestados será considerada confidencial.

* 1. **Nombre de la organización**

­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **Nombre de la persona**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **Correo electrónico**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **Identificador FLO (FLO ID) (si se aplica)**

­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **País**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.6 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro (si se aplica)? Por favor, marque todas las opciones que se apliquen.**

☐ Productor (Organización de Pequeños Productores)

☐ Productor (Producción por contrato)

☐ Productor (Trabajo contratado)

☐ Exportador certificado como comerciante Fairtrade

☐ Importador certificado como comerciante Fairtrade

☐Otro (especifique) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.7 Por favor, presente una lista de los productos de Comercio Justo Fairtrade con los que usted trabaja (si se aplica).**

|  |
| --- |
|  |

# B) Preguntas sobre la propuesta para gestionar plantaciones en OPP productoras de bananos

Esta sección consta de dos bloques. El primer bloque trata del establecimiento de límites para definir lo que es una plantación dentro de una OPP productora de bananos. El siguiente bloque trata de las diferentes opciones para manejar este tipo de plantaciones, definidas según los límites establecidos.

1. **Definición de Plantación en una OPP productora de bananos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El actual Criterio para OPP permite que las OPP estén constituidas tanto por pequeños como por grandes productores (según la regla del 50%). En general, se pueden encontrar OPP formadas por pequeños, medianos y grandes productores. En este documento de consulta, estas últimas se denominan ‘plantación’. El Criterio define ‘pequeño productor’ y en el caso de algunos países cuenta con indicadores referentes al límite de tierra y a la cantidad de trabajadores permanentes empleados por los miembros. No existe una definición sobre lo que constituye una plantación (o finca muy grande) dentro de una OPP. Es por ello que se propone establecer límites para definir lo que es una plantación.  El requisito legal sobre el número mínimo de trabajadores para formar un sindicato se propone como referencia para definir el límite relacionado con el número de trabajadores, con el objetivo de determinar que es una plantación. En los diferentes países claves exportadores de bananos donde se producen además más del 90 % de los volúmenes vendidos como Fairtrade, las condiciones legales son las siguientes:   |  |  | | --- | --- | | País | Número mínimo de trabajadores | | Costa Rica | 12 | | República Dominicana (RD) | 20 | | Perú | 20 | | Colombia | 25 | | Ecuador | 30 | | Panamá | 40 |   Tomando la media de estos datos, un límite adecuado rozaría los 25 trabajadores. Esto reflejaría entre 25-30 hectáreas, pues en Ecuador y Colombia, la norma del sector es aproximadamente 1 trabajador/hectárea. En República Dominicana y otros países de ACP es aproximadamente 1.25 trabajador/hectárea.  Un análisis de las plantaciones de bananos certificadas según el Criterio para TC muestra que la plantación certificada más pequeña tiene aproximadamente 30 hectáreas (en RD, la plantación más pequeña tiene aproximadamente 30 hectáreas; en Colombia, la plantación más pequeña tiene 14 hectáreas, la segunda más pequeña tiene 26 hectáreas y en Ecuador, la plantación más pequeña tiene 41 hectáreas.) Estos datos dan indicios sobre el tamaño mínimo de la finca donde el cumplimiento con los requisitos para TC, con costos sustanciales de cumplimiento y certificación, equilibra los beneficios. |
| **Propuesta de límites**  1.) Se propone definir una plantación como una finca ‘mayor de 30 hectáreas” y/o que emplea “a más de 25 trabajadores permanentes” (es decir, una finca se corresponderá con esta definición de ‘plantación’, si se cumple uno de los dos criterios).  2.) Se propone definir un conjunto único límite aplicable al sector del banano de todos los orígenes. |

P 1.1 ¿Está usted de acuerdo con el límite "mayor de 30 hectáreas” para definir una plantación?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta y sugiera otras opciones (si procede).

|  |
| --- |
|  |

P 1.1 ¿Está usted de acuerdo con el límite ‘que emplea a más de 25 trabajadores permanentes’ para definir una plantación?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta y sugiera otras opciones (si procede).

|  |
| --- |
|  |

P 1.2 ¿Está usted de acuerdo con que se aplique un conjunto único de límites para el sector del banano de todos los orígenes?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta y sugiera otras opciones (si procede).

|  |
| --- |
|  |

1. **Pasos para gestionar las plantaciones que clasifiquen en la descripción anterior**

|  |
| --- |
| Las siguientes opciones han sido desarrolladas como diferentes maneras de manejar las plantaciones en una OPP. Se exponen las ventajas y desventajas de cada opción. Una propuesta final para el Criterio pudiera consistir en una o algunas de las opciones o una combinación de varias de ellas o partes de diferentes opciones y depende de los resultados de esta consulta; se sugiere que dicha propuesta se consulte a su vez en una segunda ronda. Sin embargo, para esta consulta se pregunta sobre cada opción de manera independiente. |

**Opción a)**

|  |
| --- |
| Limitar la pertenencia a una OPP únicamente a productores individuales (fincas) y no aceptar cualquier otra forma de entidad legal (p. ej., Sociedad de Responsabilidad Limitada, etc.)  *(En algunos países, las grandes fincas tienen que ser legalizadas como sociedades de responsabilidad limitada como respuesta a las leyes sobre la propiedad privada de la tierra (Ley de Límite de Tierras) o para enfrentar las leyes bancarias y de fiscalidad. Además, la OPP es, en esencia, una organización destinada a pequeños productores individuales.)* |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas** | **Desventajas** |
| * Algunos países restringen la tenencia de la tierra por parte de individuos y se supone que las grandes plantaciones se legalicen en el seno de entidades, como compañías, y respetan regulaciones diferentes en cuanto a trabajadores, impuestos, etc. Limitar la pertenencia de otras entidades legales (diferentes de individuos) eliminará automáticamente las grandes plantaciones en varios países. * Fácil de implementar. | * Las regulaciones en todos los países puede que no sean las adecuadas para lograr el efecto deseado, pues no todos los países tienen leyes que limitan la propiedad de la tierra. * Las plantaciones que son miembros legales de una OPP pueden mostrarse reacias a renunciar a su membresía, lo que puede afectar la certificación de la OPP. * No se podrán vender volúmenes provenientes de plantaciones lo que puede representar una disminución del volumen proveniente de la OPP. * Los trabajadores de la plantación no se beneficiarán de la certificación (según la cláusula ‘número significativo de trabajadores’ del Criterio para OPP), si no obtienen la certificación según el Criterio para TC. |

P 2.1 ¿Está usted de acuerdo con limitar la pertenencia a una OPP únicamente a productores individuales y excluir otras formas de propiedad legal?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

**Opción b)**

|  |
| --- |
| Las plantaciones (según se define en este documento en la propuesta) 1) quedan excluidas de la pertenencia a una OPP (es decir, no pueden ser parte de una OPP). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas** | **Desventajas** |
| * Es fácil de aplicar. Todas las plantaciones quedarán fuera de las OPP y tienen que ser certificadas según el Criterio para TC para poder vender como Fairtrade. * Se mitiga el riesgo para la reputación relacionado con un Criterio marco inapropiado con protección limitada para los trabajadores y sin beneficios derivados de la Prima. | * Las plantaciones que son miembros legales de una OPP pueden mostrarse reacias a renunciar a su membresía, lo que puede afectar la certificación de la OPP. * No se podrán vender volúmenes provenientes de plantaciones lo que puede representar una disminución del volumen proveniente de la OPP. * Los trabajadores de la plantación no se beneficiarán de la certificación, si no obtienen la certificación según el Criterio para TC. * Pudiera resultar en un aumento de la incidencia de plantaciones divididas artificialmente en diferentes miembros para aparecer como pequeños productores. |

P 2.2 ¿Está usted de acuerdo con excluir todas las plantaciones de la pertenencia a las OPP `productoras de banano?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

**Opción c)**

|  |
| --- |
| Las plantaciones pueden ser miembros (y por tanto cumplir los Criterios Fairtrade); sin embargo, su producción no puede ser vendida como Fairtrade (o sea, serían miembros inactivos). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas** | **Desventajas** |
| * Elimina el problema del estatus de certificación, si las plantaciones se muestran reacias a renunciar a su membresía a la OPP. * Los trabajadores quedan protegidos bajo la cláusula del número significativo de trabajadores del Criterio para OPP. | * No se podrán vender volúmenes provenientes de plantaciones lo que puede representar una disminución del volumen proveniente de la OPP. * Menos protección para los trabajadores en comparación con los requisitos laborales del Criterio para TC. * Menos beneficios para los trabajadores a partir de la Prima en comparación con los requisitos laborales del Criterio para TC. * Más posibilidades de que se produzcan mezclas entre los productos de los miembros activos e inactivos, lo que puede resultar en una mayor complejidad en las auditorías para garantizar trazabilidad. * Pudiera resultar en un aumento de la incidencia de plantaciones divididas artificialmente en diferentes miembros para aparecer como pequeños productores. |

P 2.3 ¿Está usted de acuerdo con la propuesta de excluir de las ventas Fairtrade toda la producción de las plantaciones?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

**Opción d)**

|  |
| --- |
| 1. Las plantaciones pueden ser miembros (y por tanto cumplir los Criterios Fairtrade), pero se establecen límites en las cantidades de productos que pueden ser producidos/vendidos por cada plantación en la OPP. Esto garantizaría que un volumen creíble de banano Fairtrade certificado según el Criterio para OPP provenga de pequeños agricultores. Actualmente la mitad de las ventas Fairtrade debería provenir de pequeños productores. Se propone también que la mitad de la producción anual debería provenir de pequeños productores. 2. Actualmente, la mitad (50%) de las ventas Fairtrade debería provenir de pequeños productores. Se propone aumentar el límite al 70%. (Significa que las grandes fincas pueden contribuir al total de las ventas solamente en un 30%). 3. Limitar la contribución de cada plantación en la venta total Fairtrade (**por ejemplo:** ‘*no más del 10% de la venta anual Fairtrade de la organización debería provenir de cada plantación individual*’). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas** | **Desventajas** |
| * Una parte del volumen de la producción de las plantaciones puede ser vendido como Fairtrade. * Será desalentador para las plantaciones explotar el mercado Fairtrade manteniéndose en la OPP y pueden vender más si están certificadas según el Criterio para TC. | * Los volúmenes provenientes de las plantaciones que pueden ser vendidos son menores y puede haber una reducción del volumen proveniente de la OPP. * Menos protección para los trabajadores en comparación con los requisitos laborales del Criterio para TC. * Ningún beneficio para los trabajadores a partir de la Prima, como no ocurre en el Criterio para TC. * Mayor complejidad en las auditorías con respecto a la trazabilidad. * Pudiera resultar en un aumento de la incidencia de plantaciones divididas artificialmente en diferentes miembros para aparecer como pequeños productores. * El sistema se vuelve más complicado y difícil de comunicar a los consumidores. * Se mantiene el riesgo para la reputación. |

P 2.4.1 ¿Está usted de acuerdo con la opción *d(i)* de la ‘mitad de la producción anual debería provenir de pequeños productores’?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

P 2.4.2 ¿Está usted de acuerdo con la opción de establecer el límite de ventas provenientes de pequeños productores en el 70% del total anual del volumen de ventas (opción *d(ii*)?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta o sugiera otra opción.

|  |
| --- |
|  |

P 2.4.3 ¿Está usted de acuerdo con la propuesta de limitar el volumen de ventas (como Fairtrade) proveniente de plantaciones individuales (opción *d(iii)*? (Significa que las plantaciones individuales contribuirán con cierto porcentaje (como se muestra a continuación), pero colectivamente estarán limitadas al 50% (o al 30% según 2.4.2 ) del total de ventas Fairtrade).

Sí y limitar al 10% ☐

Sí y limitar al 20% ☐

Sí, pero con un límite diferente ☐

No estoy de acuerdo con los límites ☐

Por favor, argumente su respuesta y sugiera otros límites u opciones.

|  |
| --- |
|  |

**Opción e).**

|  |
| --- |
| Incrementar los requisitos de certificación para las plantaciones en las OPP. Estos requisitos adicionales estarían relacionados con el trabajo, el medioambiente y la gestión de la Prima, como se indica en el Criterio para TC, y con un incremento proporcional en el período de auditoría. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ventajas** | **Desventajas** |
| * Los trabajadores están más protegidos por un Criterio más estricto en cuanto a trabajo y uso de la prima del Criterio para TC. * No hay reducciones en los volúmenes como plantean las opciones anteriores. | * Complicación en el Criterio y las auditorías, con algunos requisitos aplicables a algunos miembros, traería como consecuencia auditorías más prolongadas y costosas. P. ej.: un día extra exigido por auditoría por plantación, si hay 10 plantaciones en una OPP aumentaría el período de auditoría en 11-12 días y varias veces el costo de la auditoría.. * Sería menos estricto que el Criterio completo para TC. * Se necesitará un Criterio con reglas exhaustivas sobre la distribución y el uso de la Prima para evitar confusión en este sentido. * Pudiera resultar en un aumento de la incidencia de plantaciones divididas artificialmente en diferentes miembros para aparecer como pequeños productores. |

P 2.5 ¿Está usted de acuerdo con incrementar los requisitos para la certificación (añadiendo requisitos del Criterio para TC) para las plantaciones dentro de las OPP?

Sí ☐

No ☐

Por favor, argumente su respuesta.

|  |
| --- |
|  |

1. **Comentarios u otras opciones**

En caso de comentarios o sugerencias, tenga la amabilidad de plasmarlos a continuación.

|  |
| --- |
|  |